

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE
EL ARARTEKO Y FUNDACIÓN
EGUÍA-CAREAGA PARA EL INTERCAMBIO DOCUMENTAL**

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de diciembre de 2014

REUNIDOS

De una parte, **D. Iñigo Lamarca Iturbe, ararteko del País Vasco, en funciones**, en nombre y representación de dicha institución, nombrado por el Parlamento Vasco en fecha 18 de junio de 2004 y ratificado por dicho Parlamento en fecha 8 de octubre de 2009.

Y de otra parte, **FUNDACIÓN EGUÍA-CAREAGA**, con domicilio en la c/ General Etxagüe, 10 bajo, 20003, Donostia-San Sebastián (Gipuzkoa) y CIF nº G 20058897, y en su nombre y representación D. Jesús Antonio Pérez Arrospide, en su calidad de Presidente de FUNDACIÓN EGUÍA-CAREAGA.

FUNDACIÓN EGUÍA-CAREAGA y ARARTEKO, en adelante conjuntamente las "Partes", reconociéndose mutuamente capacidad jurídica suficiente para la firma del presente Convenio y la asunción de las obligaciones contenidas en él,

EXPONEN

1. Que FUNDACIÓN EGUÍA CAREAGA es una entidad sin ánimo de lucro que tiene por objeto contribuir a la mejora de las políticas de bienestar social, de la organización de los Servicios Sociales y de la práctica de los profesionales de la acción social.
2. Que la Institución del ARARTEKO, creada y regulada por la Ley del Ararteko 3/1985, de 27 de febrero, del Parlamento Vasco, de acuerdo con lo establecido por el Estatuto de Autonomía del País Vasco en su artículo 15, es una institución de Derecho Público al servicio de la sociedad, que goza de capacidad autonormativa y de autoorganización para el establecimiento de la formación de su personal; sin perjuicio de la formación organizada por el Parlamento Vasco para el personal dependiente del mismo.

3. Que FUNDACIÓN EGUÍA CAREAGA, a través del SIIS Centro de Documentación y Estudios, pone a disposición de todas las personas interesadas y, en particular, de las instituciones, de los profesionales y de los investigadores, un servicio documental especializado en política social y servicios sociales (discapacidad, personas mayores, dependencia, exclusión y pobreza, drogodependencias, familia, infancia y adolescencia, voluntariado...), que recopila y cataloga la documentación generada a nivel autonómico, estatal e internacional en estos ámbitos de actuación. Este fondo se complementa con la gestión de una página web y de diversos boletines documentales especializados.
4. Que, en el ARARTEKO, la organización de sus áreas de trabajo (29 en la actualidad) exige un conocimiento altamente especializado del personal técnico que presta funciones de asesoría, debiendo contar con información proveniente de multitud de fuentes, lo que exige disponer de rápido y completo acceso a información.

A su vez, la Biblioteca del ARARTEKO está especializada en documentación e información referida a derechos humanos, que puede resultar de interés de la Fundación Eguía-Careaga.

5. Que factores como los cambios provocados por el desarrollo de las nuevas tecnologías en el acceso a la información científica, la necesidad de promover sinergias entre las diferentes entidades que trabajan en Euskadi en el ámbito de la investigación, la docencia y la documentación, o la conveniencia de reforzar la vinculación entre las instituciones públicas y las entidades sin fin de lucro, justifican el establecimiento de un convenio de colaboración de estas características.

Por todo ello, las Partes acuerdan el presente CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, de acuerdo con lo dispuesto en las siguientes

CLAÚSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración estable entre FUNDACIÓN EGUÍA-CAREAGA y ARARTEKO para el desarrollo de iniciativas encaminadas a favorecer la colaboración entre ambas entidades en el ámbito de la documentación, el intercambio de información y la difusión de actividades en el ámbito de la política social y los servicios sociales.

SEGUNDA.- ACTIVIDADES

Dentro del objeto establecido en la Cláusula Primera, FUNDACIÓN EGUÍA-CAREAGA y ARARTEKO consideran de interés articular su colaboración en torno a las siguientes actividades:

1. Acceso a las bases de datos documental y legislativa

- El SIIS pondrá a disposición del ARARTEKO sus fondos documentales y bases de datos especializadas, así como los servicios digitales en dichos fondos sustentados, mediante la incorporación de un enlace en la red interna del ARARTEKO.

2. Intercambio de registros y/o suscripciones

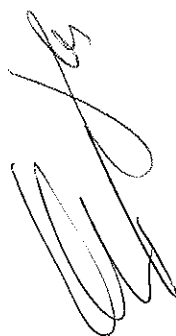
- El SIIS facilitará al ARARTEKO siempre que las condiciones técnicas lo permitan, la indexación de sus fondos y su consulta integrada en el OPAC de la biblioteca
- El ARARTEKO facilitará el acceso de los documentalistas del SIIS a los artículos de revistas a las que su Biblioteca está suscrita, siempre que coincidan con los ámbitos temáticos que abarca el SIIS.
- Se establecerán fórmulas de colaboración para la suscripción de publicaciones periódicas.

3. Préstamo interbibliotecario

- En el marco de este Convenio se establecerá un acuerdo de Préstamo Interbibliotecario entre el SIIS y el ARARTEKO, en base al cual las comunidades de ambos centros podrán acceder a los fondos respectivos, de tal manera que el préstamo, digitalización y envío, así como los plazos de entrega, serán preferenciales entre ambas entidades.

4. Acceso de los integrantes del Ararteko a productos y servicios documentales personalizados gestionados por el SIIS

- Los miembros del ARARTEKO podrán solicitar al SIIS, de forma gratuita, la inscripción en los servicios de alertas periódicas, adaptadas a las necesidades de información de cada usuario/a, con las novedades recibidas en su ámbito específico de interés.



- Igualmente, personal del Centro de documentación del ARARTEKO podrá solicitar la realización de búsquedas documentales puntuales en recursos propios del SIIS y como complemento a los que el Servicio de Documentación del ARARTEKO pueda ofrecerle.

5. Difusión de las publicaciones y las actividades de formación del ARARTEKO en las publicaciones del SIIS

- El SIIS difundirá a través de sus publicaciones electrónicas y en papel la información sobre eventos, investigaciones u otras cuestiones que el ARARTEKO considere oportuno.
- Igualmente, el SIIS priorizará la publicación de artículos del ARARTEKO en su revista de Servicios Sociales Zerbitzuan.

TERCERA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Se establece una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de FUNDACIÓN EGUÍA-CAREAGA (Arantxa Mendieta y Joseba Zalakain) y otros dos del ARARTEKO (Ibone Múgica e Inmaculada de Miguel) la cual será la encargada de:

- a) resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que pudieran plantearse a lo largo del desarrollo del presente Convenio;
- b) promover posibilidades de colaboración en cuestiones de interés común;
- c) elevar los Convenios Específicos que puedan generarse a los órganos competentes para su aprobación y suscripción.

CUARTA.- NATURALEZA DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, y se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, conforme a lo previsto en su artículo 4.1 c), no implicando para ninguna de las partes contenido económico

QUINTA.- DURACIÓN Y FINALIZACIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su suscripción y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre de 2015. Una vez vencido, será prorrogado de manera automática por períodos de un año salvo que las partes manifiesten lo contrario de manera expresa.

No obstante, el presente Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las Partes mediante comunicación fehaciente al respecto con dos meses de antelación a su terminación. La rescisión del presente Convenio no afectará a las actividades que ya se vinieran realizando en el momento de efectuarla.

SEXTA.- RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

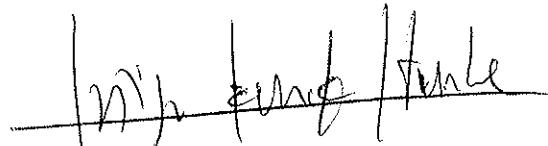
Las Partes se comprometen a solventar por todos los medios a su alcance, mediante el diálogo y la negociación, cuantas discrepancias pudieran surgir en lo que al cumplimiento de este Convenio se refiere

Y para que así conste, lo firman en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**PRESIDENTE FUNDACIÓN
EGUÍA CAREAGA**

ARARTEKO


José Antonio Pérez Arróspide
Presidente


Iñigo Lamarca Iturbe
Ararteko